

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020

ASISTENTES

MARIA JOSE MILLAN GUTIERREZ
NURIA ESTEBAN BLANCO
MARINO SANCHEZ DE CASTRO
FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
INOCENCIO GIL RESINO
JOSE MANUEL CORROCHANO CORREAS
JAIME GALLEGO SANCHEZ
CRISTINA SANCHEZ OJEA
JOSE IGNACIO DIAZ MAGAÑA
MIRIAM LETICIA RAMOS GINES

NO ASISTEN

VANESSA SANCHEZ JIMENEZ

SECRETARIA

MILAGROS CLAVERO PINEDA

En Pepino, siendo las 20:30 del día 30 de abril de 2020, se reúnen los señores Concejales relacionados, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Inocencio Gil Resino, asistidos de mí, la secretaria, D^a Milagros Clavero Pinedo fue examinado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN

Leída por mí, la Secretaria, dicho acta fue aprobado por unanimidad

SEGUNDO.- PERMUTA CAMINO SAN ROMAN.

DESAFECTACIÓN DEL CAMINO DE SAN ROMÁN POR EL TERRENO PROPIEDAD DE D^a LOURDES CARRIÓN HESSE, POR ÉL QUE DE HECHO DISCURRE EL CAMINO.

Examinado el expediente instruido para permutar la parcela resultante de la desafectación de parte del camino de San Román, por parte de las parcelas propiedad de D^a Lourdes Carrión Hesse identificadas como parcelas 1 y 2 del polígono 11, con el fin de adecuar la realidad física con la jurídica al haber sido alterada por su cambio de trazado.

Se propone al Pleno enajenar, mediante permuta, a D^a Lourdes Carrión Hesse la parcela resultante de la desafectación de parte del camino de San Román

Firma 2 de 2 | 18/05/2020 | ALCALDE | Inocencio Gil Resino
Firma 1 de 2 | 08/05/2020 | SECRETARIA-INTERVENTORA | Milagros Clavero Pineda

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b2795522eb5e41f7904eb43649b8d970001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 como finca 4531, por la porción de terreno identificada como camino que discurre por las parcelas 1 y 2 del polígono 11 así como la segregación de la porción de terreno que discurre por las parcela 1 y 2 del polígono 11, propiedad de D^a Lourdes Carrión Hesse, con las siguientes coordenadas referenciadas;

NUEVO CAMINO

Área: 3257.9615
Longitud: 1111.1774

X=347390.1150	Y=4428308.0160	Z=0.000
X=347395.2750	Y=4428308.3055	Z=0.000
X=347397.1850	Y=4428308.3755	Z=0.000
X=347439.4550	Y=4428309.8855	Z=0.000
X=347512.4450	Y=4428312.0545	Z=0.000
X=347598.4450	Y=4428314.4740	Z=0.000
X=347642.4745	Y=4428315.7030	Z=0.000
X=347729.6445	Y=4428318.1725	Z=0.000
X=347761.4740	Y=4428319.1620	Z=0.000
X=347779.5640	Y=4428319.8220	Z=0.000
X=347779.5640	Y=4428320.3615	Z=0.000
X=347797.8845	Y=4428321.0615	Z=0.000
X=347803.0045	Y=4428322.2215	Z=0.000
X=347808.4345	Y=4428324.5715	Z=0.000
X=347818.1240	Y=4428330.6915	Z=0.000
X=347836.4440	Y=4428343.6310	Z=0.000
X=347845.6640	Y=4428350.2710	Z=0.000
X=347865.1540	Y=4428364.3110	Z=0.000
X=347895.6140	Y=4428385.2005	Z=0.000
X=347917.0340	Y=4428396.7400	Z=0.000
X=347917.5240	Y=4428392.9000	Z=0.000
X=347896.1140	Y=4428378.7705	Z=0.000
X=347866.2740	Y=4428356.6110	Z=0.000
X=347857.5340	Y=4428350.2710	Z=0.000
X=347837.3940	Y=4428335.6715	Z=0.000
X=347818.7140	Y=4428322.8315	Z=0.000
X=347808.7145	Y=4428316.9415	Z=0.000
X=347803.1545	Y=4428314.8315	Z=0.000
X=347797.6945	Y=4428313.8215	Z=0.000
X=347787.5945	Y=4428313.1820	Z=0.000
X=347768.0140	Y=4428312.6620	Z=0.000
X=347734.9745	Y=4428312.0325	Z=0.000
X=347687.9945	Y=4428311.1025	Z=0.000
X=347649.2145	Y=4428310.2330	Z=0.000
X=347627.4745	Y=4428309.7530	Z=0.000
X=347596.8050	Y=4428308.9540	Z=0.000
X=347555.9545	Y=4428307.8945	Z=0.000
X=347495.2150	Y=4428306.1450	Z=0.000
X=347484.5850	Y=4428305.8350	Z=0.000
X=347426.6450	Y=4428303.9555	Z=0.000
X=347394.5850	Y=4428302.6460	Z=0.000
X=347390.1150	Y=4428302.4301	Z=0.000

Firma 1 de 2	08/05/2020	SECRETARIA-INTERVENTORA	18/05/2020	ALCALDE
Milagros Clavero Pineda		Inocencio Gil Resino		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b2795522eb5e41f7904eb43649b8d970001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





X=347390.1150

Y=4428308.0160

Z=0.000

Sometido a consideración del pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad:

Primero.- enajenar, mediante permuta, a D^a Lourdes Carrión Hesse la parcela resultante de la desafectación de parte del camino de San Román inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 2 como finca 4531, por la porción de terreno identificada como camino que discurre por las parcelas 1 y 2 del polígono 11 con las siguientes coordenadas referenciadas, según certificado emitido por la arquitecta municipal de Pepino D^a Olga Molina Gil, así como la segregación de la porción de terreno que discurre por las parcela 1 y 2 del polígono 11, propiedad de D^a Lourdes Carrión Hesse.

Segundo.- Notificar a la interesada el acuerdo del pleno con el fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Tercero.- Elevar a Escritura Pública la permuta aprobada.

Cuarto.- Dar cuenta a la Consejería competente de la enajenación realizada, al no superar su valor el 25% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

TERCERO.- CONVENIO URBANÍSTICO PAU ANTONIO HERRANZ

Con fecha 17 de enero de 2020, por D. Antonio Ortiz Pinto, en representación de D. Antonio Herranz Martín, se presenta escrito por el que solicita modificaciones al convenio urbanístico aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2019.

Por la Secretaria del Ayuntamiento se emite el siguiente informe:

“INFORME DE LA SECRETARIA

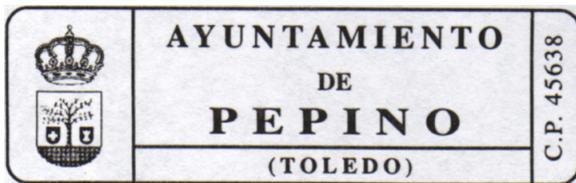
ANTECEDENTES

Primero.- con fecha 23 de diciembre de 2019, por el pleno del Ayuntamiento de Pepino acordó la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora “Sito la Hoya” (en adelante PAU), que afectan a las parcelas 99 y 191 del polígono 19 del castro de rústica de este municipio.

Firma 1 de 2
Milagros Clavero Pineda
Firma 2 de 2
ALCALDE
18/05/2020
Inocencio Gil Resino
SECRETARIA-INTERVENTORA
08/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b2795522eb5e41f7904eb43649b8d970001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación de Pepino, aprobó el convenio urbanístico del citado programa. En dicho convenio se estipula que la monetización se valora en ciento dieciséis mil doscientos veintisiete euros, que se deberán entregar al ayuntamiento **en el momento de la inscripción en el registro de la Propiedad del proyecto de reparcelación.**

Segundo.- Con fecha 17 de enero de 2020, el representante del adjudicatario del PAU, presenta escrito en el que solicita algunas inclusiones en el convenio aprobado por el ayuntamiento, que “grosso modo” son las siguientes:

- Que, el plazo de presentación “del proyecto o proyectos de reparcelación para la ejecución y urbanización para la ejecución de éstas, sea de dos años a contar desde la firma del convenio urbanístico.”
- Que, el plazo del que dispone el urbanizador para concluir las obras de urbanización referidas, sea de cuatro años a contar desde la obtención de la correspondiente licencia del proyecto de urbanización.
- Que, la garantía sea por importe del 10 % del coste de urbanización.
- Que, se elimine Del apartado F.2 CANCELACIÓN DE LAS GARANTIAS GENERALES Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, la necesidad de crear una entidad urbanística de conservación.
- Que, en se establezca un plazo máximo desde la recepción de las obras de urbanización, para solicitar licencia de edificación sea de 30 años, invocando el artículo 130.2 del TRLOTAU.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Artículo 110.3.b) del TRLOTAU y artículo 75 .b) del Reglamento de la actividad de ejecución urbanística, según los cuales, los Programas de Actuación urbanizadora: Preverán el inicio de la ejecución material de las obras de urbanización **dentro del primer año de vigencia y previa aprobación del proyecto de urbanización y de reparcelación, y la conclusión de la urbanización antes de los cinco años desde la fecha establecida para su inicio.**

-Art. 105.1 párrafo 3º del Reglamento de la actividad de ejecución urbanística, que literalmente dice, refiriéndose al comienzo de las obras de urbanización y al acta de replanteo:

“Este acto no podrá tener lugar hasta que haya sido aprobado el proyecto de urbanización y contratadas las obras de urbanización. Tampoco podrá tener

Firma 1 de 2 Milagros Clavero Pineda
Firma 2 de 2 Inocencio Gil Resino
18/05/2020 ALCALDE
08/05/2020 SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b2795522eb5e41f7904eb43649b8d970001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





lugar antes de que haya sido publicada la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, salvo que lo acepte el urbanizador y las obras a que se refiera se desarrollen en suelos cuya disponibilidad esté asegurada”

-Artículo 135 del TRLOTAU “Deber de conservación de las obras de urbanización” dispones en su apartado 1 que la conservación de las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y los servicios públicos correspondientes, incumbe a la Administración actuante, salvo en el caso de actuaciones urbanizadoras autónomas de uso turístico o residencial de baja densidad poblacional de carácter aislado o complejos industriales o terciarios de similar carácter, en cuyo caso se podrán constituir entidades urbanísticas de conservación integradas por los propietarios de las mismas, de manera voluntaria u obligatoria, en los términos que reglamentariamente se determinen.

-Artículo 185 del Reglamento de la actividad de ejecución urbanística, redactado en los mismos términos que el artículo anteriormente citado.

- Normativa de las Normas Subsidiarias del planeamiento de Pepino, apartado V.7.1.5, que regula los sistemas particulares y que determina que los sistemas particulares de cada urbanización, se gestionarán y ejecutarán por los propietarios constituidos en Enditad Urbanística de Conservación.

- Artículo 130.2 del TRLOTAU, en relación con el art.126.2 del Reglamento de la actividad de ejecución urbanística en los se regula el plazo para la edificación de las parcelas, estableciéndolo en un plazo máximo de 24 meses desde que deban entenderse recibidas las obras de urbanización.

CONCLUSIONES:

El proyecto de urbanización y reparcelación, deberás ser presentado dentro del primer año de vigencia del Programa de Actuación Urbanizadora. Las obras deberán iniciarse después de ser aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación, debiendo de estar concluidas antes de los cinco años a contar desde el inicio de las obras.

El proyecto de reparcelación deberá estar, por lo tanto aprobado dentro del primer año de vigencia y no en el plazo de dos años.

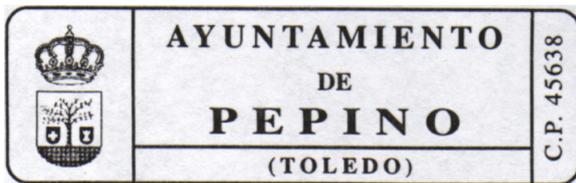
En cuanto a la garantía que debe de presentar, no hay nada que alegar puesto que es decisión del pleno del Ayuntamiento.

Firma 2 de 2 | 18/05/2020 | ALCALDE | Inocencio Gil Resino

Firma 1 de 2 | 08/05/2020 | SECRETARIA-INTERVENTORA | Milagros Clavero Pineda

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b2795522eb5e41f7904eb43649b8d970001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sobre la eliminación del apartado F.2 CANCELACIÓN DE LAS GARANTIAS GENERALES Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, la necesidad de crear una entidad urbanística de conservación, se incumpliría la normativa urbanística establecida en las Normas Subsidiaria de Pepino que impone la obligación de constituirse en entidad urbanística de conservación.

Y referente a la conclusión y recepción de las obras de urbanización en 30 años, la propuesta formulada por el urbanizador en de todo punto ilegal, ya que el artículo 130.2 del TRLOTAU, en relación con el art.126.2 del Reglamento de la actividad de ejecución urbanística establecen un plazo máximo de 24 meses.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, no obstante, el órgano competente con su mejor criterio decidirá lo que tenga por oportuno.”

Visto el informe de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- desestimar las alegaciones propuesta, salvo el avala que se determina que sea el 50 % de los costes de urbanización.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con los recursos que hubiere a lugar.

CUARTO.- AMORTIZACION DE TRES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

Debido a la situación por la insuficiencia presupuestaria del Ayuntamiento, al arrojar el resultado presupuestario un saldo negativo de -387.488,14 €, y que el Remante de Tesorería ha bajado en 504.152, 85 €, por lo que se hace necesario reducir gastos. Y una de las medidas a adoptar es el despido de parte del personal laboral, así como suprimir la liberación del concejal.

El Alcalde propone al pleno la amortización de tres plazas de persona indefinidos afectando a los siguientes trabajadores:

- Emilio Hernando Mayoral
- Antonio Bodas Sánchez
- Luis Miguel Sánchez Herrera

Así mismo se propone dejar sin efecto la liberación del concejal D. Jaime Gallego Sánchez.

Firma 1 de 2
Milagros Clavero Pineda
Firma 2 de 2
Inocencio Gil Resino
18/05/2020
ALCALDE
08/05/2020
SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b2795522eb5e41f7904eb43649b8d970001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sometida a propuesta a votación, se aprueba con siete votos a favor dos abstenciones de los concejales del Grupo Ciudadanos y el voto en contra del concejal del Grupo Socialista D. Marino Sánchez de Castro.

QUINTO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los concejales los decretos de la alcaldía, en especial, el decreto de aprobación del presupuesto, que literalmente dice:

D. INOCENCIO GIL RESINO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEPINO (TOLEDO), en virtud de las facultades que le confiere el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales vengo a resolver,

Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, cuyo **resultado presupuestario y su remanente de Tesorería es el siguiente, y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre:**

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	3.111.432,32	2.488.906,83		622.525,49
b. Operaciones de capital.	45.989,41	951.682,73		-905.693,32
1. Total operaciones no financieras (a + b)	3.157.421,73	3.440.589,56		-283.167,83
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	104.320,31		-104.320,31
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	104.320,31		-104.320,31
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	3.157.421,73	3.544.909,87		-387.488,14

Firma 1 de 2 Milagros Clavero Pineda
 SECRETARIA-INTERVENTORA
 08/05/2020
 Firma 2 de 2 Inocencio Gil Resino
 ALCALDE
 18/05/2020



AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				-387.488,14

REMANENTE DE TESORERIA 2019

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		365.394,06		316.027,90
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.614.185,30		1.621.643,64
- (+) del Presupuesto corriente	804.638,82		814.764,61	
- (+) de Presupuestos cerrados	727.359,24		746.973,12	
- (+) de operaciones no presupuestarias	82.187,24		59.905,91	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.497.425,09		953.744,68
- (+) del Presupuesto corriente	1.230.323,74		700.577,17	
- (+) de Presupuestos	2.359,09		2.311,39	

Firma 1 de 2 Milagros Clavero Pineda	Firma 2 de 2 ALCALDE 18/05/2020 Inocencio Gil Resino
---	---



cerrados				
- (+) de operaciones no presupuestarias	264.742,26		250.856,12	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-175,86		-2.193,47
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.271,88		3.462,38	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.096,02		1.268,91	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		481.978,41		981.733,39
II. Saldos de dudoso cobro		386.308,50		381.910,63
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		95.669,91		599.822,76

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ningún ruego ni pregunta que formular

Y no habiendo más asuntos que trata, se levanta la sesión, siendo las 21:30 de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo. Inocencio Gil Resino

Fdo. Milagros Clavero Pineda

